

2.º — Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3.º — Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4.º — Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 22 de Septiembre de 1992.— I.a Jefe de Servicio.

Notificación y resolución aplazamiento (925) III.B.1166

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a Rafael Capilla Serrano, con último domicilio conocido en C/ Laurel, 22-1.º D, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe Regional de Recaudación ha dictado auto administrativo, con fecha 26 de agosto de 1992, en el expediente de aplazamiento nº 10 1992 600 0179, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la solicitud de aplazamiento formulada por Rafael Capilla Serrano, para el pago de las deudas tributarias que se detallan a continuación:

Nº Liquidación	Importe
26600 92 105 2000250 2	55.855 pts.
26600 92 103 2000091 1	19.021 pts.
por un importe total 74.876 pts.	

Considerando que no concurren en el peticionario los requisitos que establece el Reglamento General de Recaudación para la concesión de aplazamientos o fraccionamientos de pago.

Considerando que, según el art. 73.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo es procedente la acumulación de expedientes.

En uso de la facultad que me confieren los artículos 48.1 y 50 del referido Reglamento, acuerdo desestimar las peticiones formuladas.

Adjunto se remiten liquidaciones de intereses de demora de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

El ingreso de la deuda y de los intereses de demora deberá realizarlo dentro del plazo que reste del período voluntario. Si no restase plazo antes del día 5 o 20 del mes siguiente, según que la presente resolución se notifique en la primera o segunda quincena del mes.

Lo que comunico a Vd. advirtiéndole de la expedición de certificaciones de descubierto en caso de falta de pago en el plazo señalado.

La liquidación de Intereses de Demora asciende a 661 pts. y 225 pts.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1992.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (890)

III.B.1167

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa JOSE JIMENEZ GABARRI, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Sagasta, 19, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-06-92 en el expediente SS-344/92 y A.I. 179/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (891)

III.B.1168

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa PERORTE S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Hospital Viejo, 9, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-06-92 en el expediente SS-343/92 y A.I. 177/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (892)

III.B.1169

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa ANTONIO FERNANDO MEJIAS, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Hospital Militar, 2, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-06-92 en el expediente SS-340/92 y A.I. 27/92, por la que se impone la multa de Ochenta mil pesetas (80.000 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (893)

III.B.1170

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa CONSTRUCCIONES ALFONSO JIMENEZ S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Canicajejo, 4, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-06-92 en el expediente SS-339/92 y A.I. 1827/91, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (894)

III.B.1171

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa LUIS GARCIA DOMINGUEZ, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Chile, 6-Bajo, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-06-92 en el expediente SS-336/92 y A.I. 693/91, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (895)

III.B.1172

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa ECHAVARRI S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Avda. de la Paz, 49, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-06-92 en el expediente SS-329/92 y A.I. 400/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente